



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel : 443-3-12-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Lunes 10 de Noviembre de 2025

NÚM. 43

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 70

De conformidad con el Capítulo VIII, artículo 35 fracción II, artículo 36, 37, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Michoacán de Ocampo; el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; convoca a Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, para el próximo jueves 16 de octubre del año 2025, en punto de las 07:30 horas, en el domicilio ubicado en Portal Hidalgo número 1 colonia Centro, de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- . . .

5.- **Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para la Selección y Designación de la persona Titular del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro, Michoacán, (IMPLAN).**

6.- . . .

Quinto Punto. Análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria Pública para la Selección y Designación de la persona Titular del Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro, Michoacán, (IMPLAN).

El secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Francisco Carbajal Vázquez, somete a votación el quinto punto del orden del día, «**se aprueba por unanimidad** de los presentes» con 11 once votos a favor.

Sexto Punto. Clausura de la sesión. Los puntos del orden del día han sido agotados, se clausura la presente Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 07 horas con 53 minutos, del jueves 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, el Presidente Municipal; Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; Síndica municipal; Regidores: C. Carlos Herrera Ayala, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio (no firmó), Ing. Joaquín Hernández Tovar, C. Ma. Eugenia Razo Martínez, Lic. María Salud Reyes Rivera, Lic. Ariadna Gómez Obregón, Lic. Salvador Cruz Morales (no firmó), C. Ernesto Arrez Ramírez y Lic. Alejandro Orosco Mendoza; Lic. Juan Francisco Carbajal Vázquez, Secretario de Ayuntamiento.(Firmados).

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

El Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán 2024-2027, a través de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Capítulo XXXVI, arts. Del 191 al 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, emite la presente:

CONVOCATORIA

A ciudadanos profesionistas originarios de Pátzcuaro, Michoacán, que cumplan con el perfil profesional y ético requerido a postularse como candidatas o candidatos para ocupar la titularidad del Instituto de Planeación Municipal, de conformidad con los siguientes numerales:

PRIMERA. Objetivo:

- I. La convocatoria es de orden público e interés social, se emite a fin de dar a conocer las bases, requisitos y el proceso de selección para designar a la persona titular del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Pátzcuaro; y,
- II. Se emite la presente convocatoria a fin de designar a una persona titular del Instituto Municipal de Planeación del municipio de Pátzcuaro a fin de que elabore, implemente y evalúe acciones, programas y políticas públicas, que tengan como objetivo la procuración y permanencia de los diferentes planes a corto, mediano y largo plazo; así como la equidad en el desarrollo y participación social.

SEGUNDA. Facultades de la persona titular del Instituto Municipal de Planeación.

La persona designada para la titularidad del IMPLAN, deberá desempeñar las atribuciones descritas en el art. 196 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. Bases:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser una persona originaria de Pátzcuaro, Michoacán o tener cinco años de residencia;
- III. No desempeñar algún cargo en la Administración Pública Municipal al momento de la postulación;
- IV. No tener militancia en algún partido político;
- V. Ser de reconocida honorabilidad;
- VI. Demostrar conocimientos y/o habilidades en áreas contables, jurídicas, de ingenierías o de arquitecturas o profesiones afines a la planeación; y con conocimiento de las actividades y acontecimientos pasados y presentes que afecten la situación del municipio; y,
- VII. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones necesarias para lograr el buen desarrollo del IMPLAN.

CUARTA. Requisitos:

Para acreditar los requisitos de elegibilidad, las candidatas y candidatos deberán entregar en la Secretaría del Ayuntamiento, un expediente que incluirá los siguientes documentos:

- I. Escrito libre con firma autógrafa donde manifieste los motivos para fungir como titular del IMPLAN (5 pts.);
- II. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste no ser funcionario público municipal, estatal o federal al momento de presentar su postulación. (5 pts.);
- III. Copia simple del acta de nacimiento e INE (5 pts.);
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio (CFE, telefonía celular o fija, estado de cuenta bancario, servicio de cable) no mayor a 3 meses (5 pts.);
- V. Currículum vitae con pruebas documentales (título profesional, materiales bibliográficos, audiovisuales, fotografías, vídeos, diplomas, certificados de estudios, reconocimientos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar el CV. (25 pts.);
- VI. Plan de trabajo que incluya diagnóstico, objetivos, metas y en sus acciones alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. (40 pts.);
- VII. Carta - compromiso que indique su disponibilidad para el cumplimiento de las funciones del IMPLAN (5 pts.);
- VIII. Carta de no antecedentes penales emitida por la Fiscalía del Estado de Michoacán (5 pts.); y,
- IX. Carta bajo protesta decir verdad que toda la documentación presentada es verídica (5 pts.).

QUINTA. Periodo de recepción de candidaturas.

Las personas interesadas en la presente convocatoria deberán presentar su candidatura **del 20 al 31 de octubre de 2025**, en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento, ubicadas en el Palacio Municipal con dirección en Portal Hidalgo #1 Col. Centro, C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

SEXTA. Información.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el término de esta, se podrán enviar, de manera escrita, de forma presencial o en formato electrónico, dudas específicas a la siguiente dirección: Portal Hidalgo #1 Col. Centro, C.P. 61600, Pátzcuaro, Michoacán, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas correo: secretariamunicipal@patzcuaro.gob.mx

SÉPTIMA. Validación de candidaturas.

La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, recibirá y evaluará las propuestas a fin de validar las candidaturas y generar una ficha informativa al Cabildo en Pleno para que en sesión extraordinaria sean analizadas las propuestas y votadas a fin de seleccionar el perfil idóneo. La selección del titular del IMPLAN se acreditará por mayoría de votos.

OCTAVA. Derechos de las y los candidatos.

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte del funcionario público adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento;
- II. Recibir información precisa, clara, oportuna y veraz sobre la convocatoria; y,
- III. Tener a su disposición el canal indicado para denunciar o presentar una queja cuando sea objeto de alguna irregularidad, hostigamiento o abuso por parte del funcionario público, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.

NOVENA. Obligaciones de las y los candidatos.

- I. Dar un trato respetuoso, atento y digno al funcionario público con quienes tenga intervención durante su postulación, así como con otros/as candidatos/as;

- II. Contar con un número telefónico activo para facilitar la comunicación con la comisión técnica e informar oportunamente a ésta de cualquier cambio de teléfono, correo electrónico y/o domicilio;
- III. Atender las solicitudes de información y/o entrevistas a efecto de verificar la veracidad de su candidatura por la comisión, quien deberá informarle fecha, lugar y hora con una anticipación mínima de dos días hábiles;
- IV. Cumplir en tiempo y forma con los trámites y procesos de postulación; y,
- V. Entregar la información original y fidedigna que se le requiera para su registro o en documentos relacionados a la candidatura, cuando así se le requiera.

DÉCIMA. Análisis de las candidaturas recibidas.

- I. Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en el proceso de dictaminación para la designación de la titularidad del IMPLAN, se conformará una Comisión Técnica, que será la responsable de validar y analizar las candidaturas;
- II. La Comisión, actuará conforme a los principios de igualdad de oportunidades, equidad de género y respeto a los derechos humanos, con el fin de prevenir la discriminación por razones de origen étnico, clase social, discapacidad, género u otro estado de vulnerabilidad en la designación de la persona titular;
- III. La comisión técnica, será el órgano colegiado, de carácter honorario, encargado de la revisión, dictaminación y autorización de las candidaturas. Todas las personas que integran la Comisión desempeñarán su cargo de manera honorífica, y por tanto no recibirán retribución ni emolumento alguno por su participación;
- IV. La Comisión Técnica estará integrada por la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Pátzcuaro, designada en sesión ordinaria N° 5 de Cabildo el 20 de septiembre de 2024;
- V. La designación de la titularidad del Instituto de Planeación Municipal, se realizará con base en los requisitos señalados en el numeral tercero y cuarto de la convocatoria, una vez que la Comisión Técnica presente la terna al Cabildo en Pleno, quienes en sesión extraordinaria designarán por mayoría de votos a quien consideren el mejor perfil para ocupar la titularidad; y,
- VI. Ayuntamiento de Pátzcuaro tiene una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de discriminación o violencia. Por ello, no se aceptarán candidaturas de personas que hayan sido objeto de alguna sanción oficial conforme a la ley.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación de resultados.

El resultado de la votación del Cabildo en Pleno será definitivo e inapelable. Los resultados de la designación de la persona titular del Instituto de Planeación Municipal, se darán conocer a la persona designada en un máximo de 5 días naturales después de la sesión de cabildo, para que en un lapso de 10 días naturales se conforme el Consejo Ciudadano y rinda protesta en sesión ordinaria o extraordinaria. Los resultados serán publicados en la página del gobierno de Pátzcuaro www.patzcuaro.gob.mx

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica como autoridades responsables del proceso de convocatoria.

Pátzcuaro, Michoacán, a 17 de octubre de 2025.- Respetuosamente, por el Gobierno de Pátzcuaro, Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable. (Firmado).
